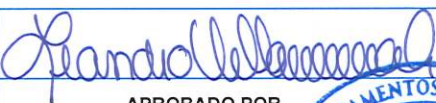


**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN PRODUCTOS DE CONSUMO PERSONAL**

	
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS



CODIGO: ICP-PD-01
REVISION: 4
VIGENCIA: 07- 2025
PAGINA: 01-13

0. Control de Cambios del Documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	15-03-2018	Emisión original del documento.
1	19-04-2021	- División del procedimiento Importación Medicamentos, cosméticos y Productos de Higiene: Importación Medicamentos. Importación cosméticos y Productos de Higiene. - Se elimina el procedimiento de autorización importación muestras, cosméticos medicamentos e higiene. - Se modifica requisitos de Productos Sanitarios.
2		Se aplicó la reducción de la bandeja de aprobación del supervisor de importación y exportación de los formularios: - Importación De Medicamentos - Importación De Cosméticos Y Productos De Higiene - Autorización Importación Donaciones De Productos Farmacéuticos Y Productos Sanitarios - Autorización Importación Para Ensayos Clínicos
3	04-06-2021	Se incluye en el título del proceso la importación de productos sanitarios y equipos médicos
4	18-07-2025	-Se establece procedimiento documental independiente para el proceso de importación de productos de consumo personal, bajo el código ICP-PD-01. Este procedimiento se encontraba anteriormente registrado bajo el código PMI-PD-01. -Se adecuan las definiciones del procedimiento en el punto 4.

4

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos de consumo personal otorgado por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República Dominicana.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos importación de productos de consumo personal, abarcando desde la presentación de la solicitud hasta la aprobación final que autoriza la entrada de la mercancía al territorio de la República Dominicana.
3. **Responsabilidades.**
 - **Técnico de Medicamentos de la Dirección General de Medicamentos y Alimentos y Productos Sanitarios:** Es el responsable de recibir, revisar y evaluar técnicamente las solicitudes de importación de productos de consumo personal (Medicamentos, Cosméticos, Productos de Higiene). Realiza la verificación documental conforme a los requisitos establecidos por la normativa vigente.
 - **Técnico de Alimentos de la Dirección General de Medicamentos y Alimentos y Productos Sanitarios:** Es el responsable de recibir, revisar y evaluar técnicamente las solicitudes de importación de productos de consumo personal (Suplementos Alimenticios y Bebidas Alcohólicas). Realiza la verificación documental conforme a los requisitos establecidos por la normativa vigente.
 - **Encargado/Coordinador Medicamentos de la Dirección General de Medicamentos y Alimentos y Productos Sanitarios:** Es el responsable de supervisar y validar las evaluaciones realizadas por el técnico de medicamento. Verifica que la solicitud cumpla con los procedimientos internos y criterios técnicos establecidos por DIGEMAPS.
 - **Encargado/Coordinador Alimentos de la Dirección General de Medicamentos y Alimentos y Productos Sanitarios:** Es el responsable de supervisar y validar las evaluaciones realizadas por el técnico de alimentos. Verifica que la solicitud cumpla con los procedimientos internos y criterios técnicos establecidos por DIGEMAPS.

4

- **Inspector en Puerto/Aeropuerto de la Dirección General de Medicamentos y Alimentos y Productos Sanitarios:** Es el responsable de llevar a cabo la inspección física de los productos importados en el punto de entrada (puerto o aeropuerto). Verifica la concordancia entre la documentación aprobada y la mercancía recibida, asegurando el cumplimiento de las condiciones sanitarias.
- **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud para el permiso importación de productos de consumo personal a través del sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD).

4. Definiciones.

- **Importación:** Es la entrada de bienes y servicios procedentes de otro país al territorio económico de un Estado, para su consumo, transformación o comercialización.
- **Productos de consumo personal:** Son bienes destinados al uso individual, directo y exclusivo de una persona, para su higiene, cuidado, salud, alimentación, vestimenta, o bienestar general, sin fines comerciales ni de reventa.
- **Inspección:** Es un método de exploración física, con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **VUCE:** Ventanilla Única de Comercio Exterior.

4

5. Actividades.

5.1 Solicitud de permiso para la Importación Productos de Consumo Personal (Medicamentos, Cosméticos, Productos de Higiene).

Responsable	Actividad
Solicitante	1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), a través del formulario: - Importación Productos de Consumo Personal (Medicamentos, Cosméticos, Productos de Higiene). Requisitos: - Factura comercial o factura proforma. - Copia de la Cédula de Identidad del paciente o pasaporte si es extranjero. - Indicación médica debidamente firmada por el prescriptor, especificando dosis, uso y duración del tratamiento (en el caso de los medicamentos). - Comunicación de uso y destino. - Guía aérea (si es por vía aérea) o conocimiento de embarque (si es por vía marítima), la misma debe ser presentada al momento de la inspección de carga in situ para proceso de liberación de mercancía por los inspectores de puntos de entradas. 2. Realiza pago del servicio.

4

5.1.1 Validación técnica documental de la solicitud.

Responsable	Actividad
Técnico de Medicamentos de la Dirección General de Medicamentos y Alimentos y Productos Sanitarios	1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD. 2. Realiza la validación con el No. de registro Sanitario del producto, verifica los documentos adjuntos y valida las informaciones declaradas por el importador. 3. Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica.

5.1.2 Evaluación del Encargado/Coordinador la Dirección General de Medicamentos Alimentos y Productos Sanitarios.

Responsable	Actividad
Encargado/Coordinador Medicamentos de la Dirección General de Medicamentos y Alimentos y Productos Sanitarios	1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD. 2. Verifica que la solicitud cumpla con los procedimientos internos y criterios técnicos establecidos por DIGEMAPS. 3. Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica.

7

5.1.3 Inspección en Puerto/Aeropuerto de entrada.

Responsable	Actividad
Inspector en Puerto/Aeropuerto	1. Recibe la solicitud a través del sistema VUCERD. 2. Valida la documentación de manera electrónica y realiza la verificación física, conciliando los sellos del contenedor, su contenido y las fechas de vencimiento de la mercancía, según su protocolo interno. 3. Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica. Nota: Se exige la inspección obligatoria en mercancías de uso particular y donaciones.

7

5.2 Importación Productos de Consumo Personal (Suplementos Alimenticios y Bebidas Alcohólicas).

Responsable	Actividad
Solicitante	1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), a través del formulario: - Importación Productos de Consumo Personal (Suplementos Alimenticios y Bebidas Alcohólicas). Requisitos: - Factura comercial o factura proforma. - Copia de la Cédula de Identidad del paciente o pasaporte si es extranjero. - Comunicación de uso y destino. - Guía aérea (si es por vía aérea) o conocimiento de embarque (si es por vía marítima), la misma debe ser presentada al momento de la inspección de carga in situ para proceso de liberación de mercancía por los inspectores de puntos de entradas. 2. Realiza pago del servicio.

1

5.2.1 Validación técnica documental de la solicitud.

Responsable	Actividad
Técnico de Alimentos de la Dirección General de Medicamentos y Alimentos y Productos Sanitarios	1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD. 2. Realiza la validación con el No. de registro Sanitario del producto, verifica los documentos adjuntos y valida las informaciones declaradas por el importador. 3. Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica.

5.2.2 Evaluación del Encargado/Coordinador la Dirección General de Medicamentos Alimentos y Productos Sanitarios.

Responsable	Actividad
Encargado/Coordinador Alimentos de la Dirección General de Medicamentos y Alimentos y Productos Sanitarios	1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD. 2. Verifica que la solicitud cumpla con los procedimientos internos y criterios técnicos establecidos por DIGEMAPS. 3. Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica.

7

5.2.3 Inspección en Puerto/Aeropuerto de entrada.

Responsable	Actividad
Inspector en Puerto/Aeropuerto	1. Recibe la solicitud a través del sistema VUCERD. 2. Valida la documentación de manera electrónica y realiza la verificación física, conciliando los sellos del contenedor, su contenido y las fechas de vencimiento de la mercancía, según su protocolo interno. 3. Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica. Nota: Se exige la inspección obligatoria en mercancías de uso particular y donaciones.

7

6. Registros.

- Factura Comercial/ Factura Proforma.
- Copia de la Cédula de Identidad del paciente o pasaporte si es extranjero.
- Indicación médica debidamente firmada por el prescriptor, especificando dosis, uso y duración del tratamiento (en el caso de los medicamentos).
- Comunicación de uso y destino.
- Guía aérea (si es por vía aérea) o conocimiento de embarque (si es por vía marítima), la misma debe ser presentada al momento de la inspección de carga in situ para proceso de liberación de mercancía por los inspectores de puntos de entradas.

7. Documentos de referencia.

- Decreto 246-06. Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines.
- Ley General de Salud 42-01.

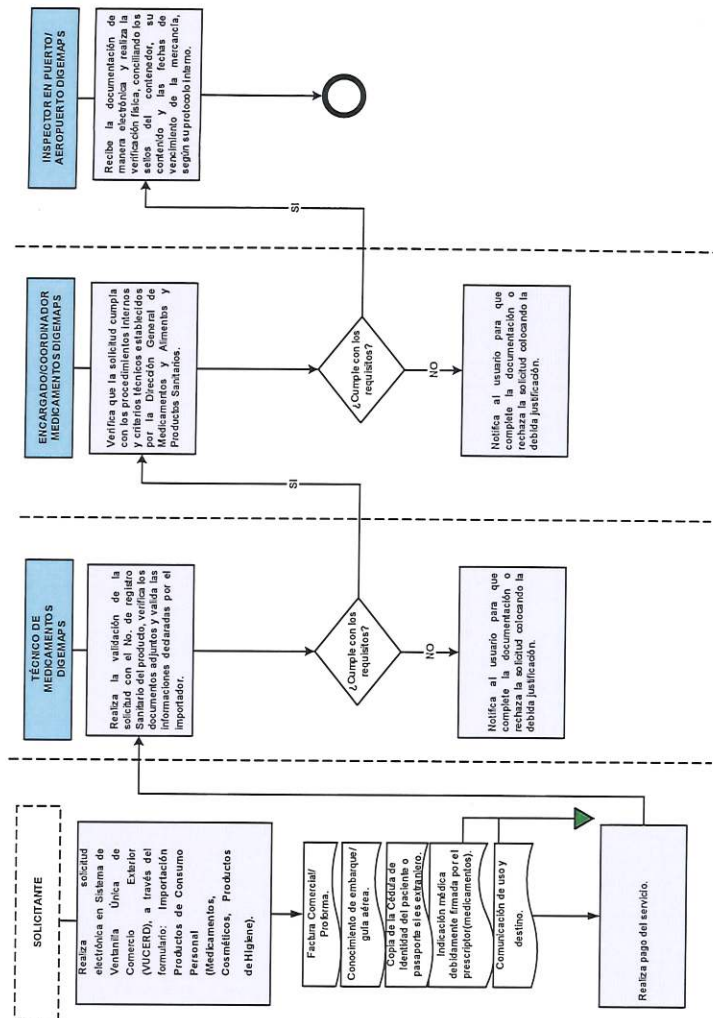
4

IMPORTACIÓN PRODUCTOS DE CONSUMO PERSONAL



8. Anexos.

DIAGRAMA DE FLUJO IMPORTACIÓN PRODUCTOS DE CONSUMO PERSONAL (MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS, PRODUCTOS DE HIGIENE).



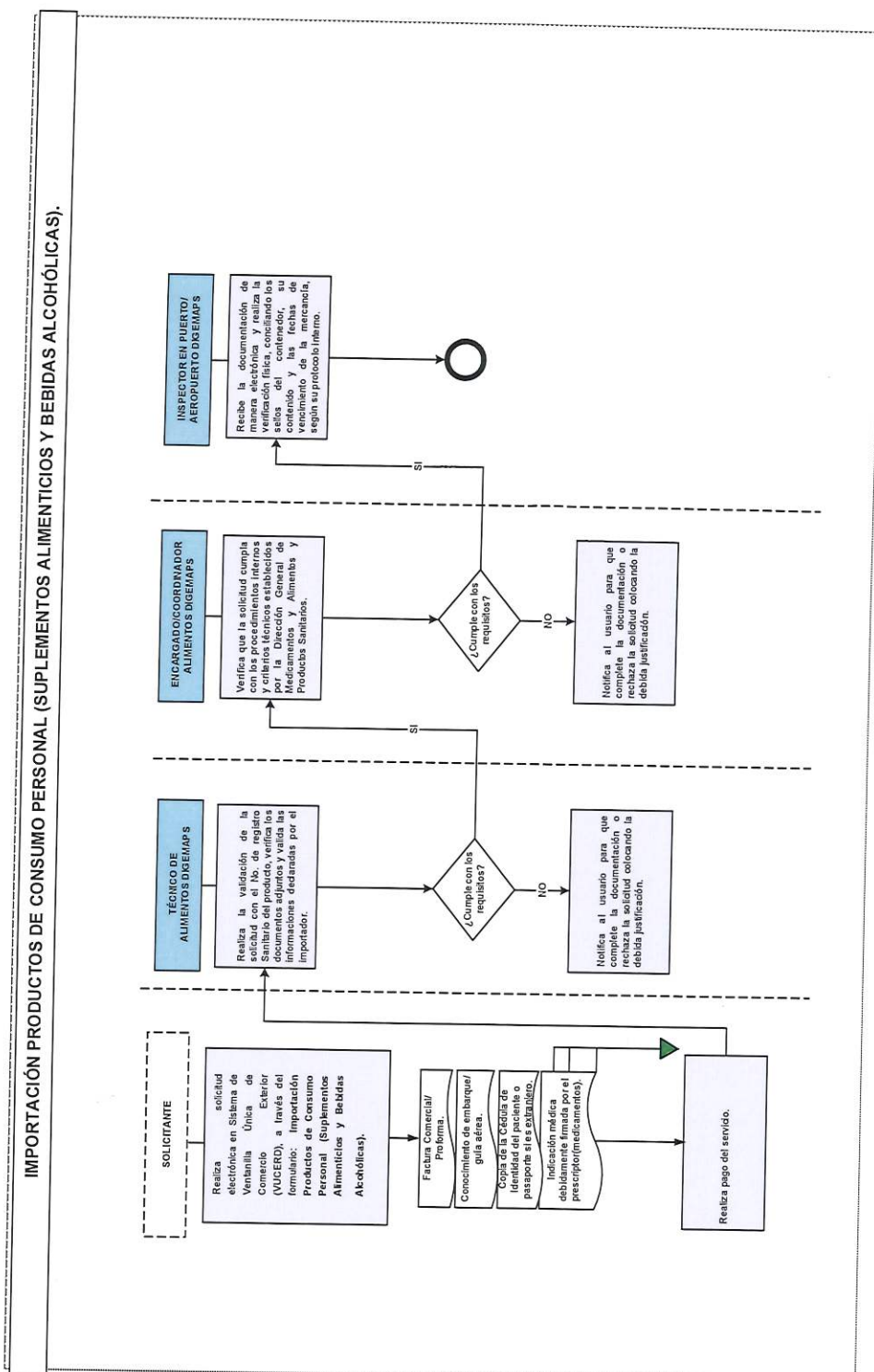
RNC: 401039249

Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: 809.547.7070

www.aduanas.gob.do

IMPORTACIÓN PRODUCTOS DE CONSUMO PERSONAL



1